



Ministerio de Educación

- 21



RESOLUCION Nº _____

BUENOS AIRES, - 5 ENE 2015

VISTO el expediente N°18530/12 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de DIPLOMADO SUPERIOR EN CONFLICTOS AMBIENTALES Y PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA (TÍTULO PROPIO) -MODALIDAD A DISTANCIA-, según lo aprobado por Resolución del Consejo Académico N° 1/12, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 1024 del 29 de diciembre de 2003 para la implementación de carreras y titulaciones que no se encuentren regladas en el país, tales como Diplomado Universitario, la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) deberá requerir el correspondiente reconocimiento oficial y validez nacional, el que será otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN cuando las mismas se ajusten en su creación a su propia reglamentación interna y no resulten violatorias del régimen jurídico general, la moral y las buenas costumbres.

Que según lo establece la mencionada Resolución Ministerial N° 1024/03, la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) deberá hacer constar en la publicidad de las carreras y en los diplomas y certificados que expida, que se trata de "Títulos Propios".

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios

[Firma]

[Firma]



Ministerio de Educación

- 2 1



RESOLUCIÓN Nº _____

correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "educación a distancia".

Que el proyecto de los estudios conducentes al título de DIPLOMADO SUPERIOR EN CONFLICTOS AMBIENTALES Y PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA (TÍTULO PROPIO) -MODALIDAD A DISTANCIA-, por la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), se ajusta en su creación a su propia reglamentación interna y contiene la información solicitada por la Resolución Ministerial Nº 1717/04.

Que por todo lo expuesto, corresponde otorgar reconocimiento oficial al Título Propio antedicho, -gestionado con modalidad a distancia- por la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de DIPLOMADO SUPERIOR EN CONFLICTOS AMBIENTALES Y PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA (TÍTULO PROPIO) -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO de la presente

Mier

J. Ill



Ministerio de Educación



Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) deberá hacer constar en la publicidad de la carrera y en el diploma y certificado que expida, que se trata de un "Título Propio" que se ajusta en su creación a su propia reglamentación interna.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

- 21



ANEXO

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO),
TÍTULO: DIPLOMADO SUPERIOR EN CONFLICTOS AMBIENTALES Y
PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA (TÍTULO PROPIO) -MODALIDAD A
DISTANCIA-**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CURSO OPTATIVO				
CONFLICTOS Y COOPERACIÓN EN EL USO DEL AGUA	---	64	A Distancia	1 *
TRATAMIENTO DE CATÁSTROFES, RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL	---	64	A Distancia	
MANEJO INTEGRADO DE ZONAS COSTERAS	---	64	A Distancia	
CIUDAD, AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIO-URBANA	---	64	A Distancia	
CURSO OBLIGATORIO				
CONFLICTOS AMBIENTALES, PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA Y MEDIACIÓN	---	73	A Distancia	
ELABORACIÓN DEL TRABAJO ESCRITO FINAL	---	74	A Distancia	

**TÍTULO: DIPLOMADO SUPERIOR EN CONFLICTOS AMBIENTALES Y PLANIFICACIÓN
PARTICIPATIVA (TÍTULO PROPIO) -MODALIDAD A DISTANCIA-**

CARGA HORARIA TOTAL: 339 HORAS

OBSERVACIONES

1 * De los cuatro cursos optativos el alumno deberá aprobar tres.

[Firma manuscrita]